

VANGUARDIA 1, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
VCBUSD
PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Modalidad: Abierta.

Clases y series accionarias: Serie A
Serie "B", Clase "F"
Serie "B", Clase "M"
Serie "B", Clase "E"

VANGUARDIA 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en instrumentos de Deuda (la "Sociedad", el "Fondo" o "VCBUSD")

Clasificación: Corto plazo, especializado en cobertura cambiaria en dólares.

Fecha de autorización del prospecto: 30 de abril de 2010

Número de Oficio: 153/3303/2010

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.

Oficio de autorización para constitución del fondo: DGA-1445-1945 del 22 de noviembre del 2001.

La información contenida en este documento es responsabilidad de la Sociedad de Inversión. VANGUARDIA 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, estará sujeta a la inspección y vigilancia de la CNBV.

Operadora: Administradora Vanguardia, S. A. de C. V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Horario para la Recepción de Ordenes: Las órdenes de compra y venta podrán ser solicitadas sin límite en su anticipación todos los días hábiles de 8:30 AM a 5:00 PM.

Oficinas: Prado Norte 550, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11000, México, D. F.

Página de Internet: www.vanguardias.com.mx

Contacto para mayor información: Tel: 5229 1300
01 800 110 1300

VANGUARDIA 1, S.A. de C.V, Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), así mismo la sociedad operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad de Inversión, ya que esta se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto de información al público inversionista puede consultarse en la página de Internet de la Sociedad www.vanguardias.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan en forma integral sus acciones.

INDICE

1.- OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión
- b) Políticas de Inversión
- c) Régimen de Inversión
 - i. Participación en Instrumentos Financieros derivados
 - ii. Estrategias Temporales de inversión
- d) Riesgos
 - i. Mercado
 - ii. Crédito
 - iii. Liquidez
 - iv. Operativo
 - v. Contraparte
 - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii. Legal
- e) Rendimientos
 - i. Grafica de Rendimientos
 - ii. Tabla de rendimientos reales y nominales

2.- OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles adquirientes
- b) Políticas para la compra venta de acciones
 - i. Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii. Ejecución de las operaciones
 - iii. Liquidación de las operaciones
 - iv. Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos mínimos
- d) Plazo mínimo de permanencia
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
- f) Prestadores de servicios
 - i. Sociedad operadora
 - ii. Sociedad distribuidora
 - iii. Sociedad valuadora
 - iv. Otros prestadores
- g) Costos, comisiones y remuneraciones

3.- ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Consejo de administración de la Sociedad
- b) Estructura de capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

4.- REGIMEN FISCAL

5.- FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

6.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

7.- INFORMACION FINANCIERA

8.- INFORMACION ADICIONAL

9.- PERSONAS RESPONSABLES

10.- ANEXO.-Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad”

1.- OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y horizonte de inversión

Invertir los recursos provenientes de los inversionistas en valores de deuda gubernamentales, bancarios y privados denominados preponderantemente en dólares de los E.E.U.U., así como la realizada en cuentas de cheques también denominadas en dólares. La Sociedad puede llegar a invertir en Instrumentos Financieros Derivados con fines de cobertura.

Los valores que adquiera el fondo podrán ser adquiridos directamente, o a través de otras sociedades de inversión.

Los Valores objeto de inversión de este Fondo, tienen una sensibilidad moderada a alta al tipo de cambio, por lo que su principal riesgo es el Riesgo de Mercado asociado a variaciones cambiarias.

El horizonte de inversión y objetivo de este fondo es de corto plazo, por lo cual se recomienda al inversionista permanecer al menos un mes en el Fondo para obtener mejores rendimientos conforme la estrategia de inversión.

La base de referencia que utilizará el Fondo será el tipo de cambio SPOT, publicado por el proveedor de precios, menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga, que se puede consultar en la página: <http://www.valmer.com.mx>

Este fondo busca atender la demanda de pequeños, medianos y grandes inversionistas ya sean personas físicas, morales o no sujetas a retención, poniendo a su disposición una gama suficiente de series accionarias, con un perfil de riesgo de moderado a alto.

Debido a que el fondo tiene como objetivo replicar el rendimiento del tipo de cambio, se deberá mantener un beta (β). Se entenderá por beta (β) al indicador que muestra la sensibilidad del precio de la acción de la sociedad de inversión de que se trate, ante cambios en la variable respecto a la cual se encuentra referida.

El fondo mantendrá una beta (β) entre el precio de la acción de la Sociedad y la variable referida (tipo de cambio SPOT de Valmer). El valor de dicha β oscilará entre 0.95 y 1.05 unidades, considerando al efecto las últimas 100 observaciones.

b) Políticas de inversión

La sociedad sigue una estrategia de inversión conservadora, buscando obtener lo más posible una correlación con su base de referencia.

El Fondo podrá, en todo momento, adquirir valores de deuda gubernamentales, bancarios, privados y acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. La Sociedad podrá adquirir también Instrumentos Financieros Derivados con fines de cobertura.

La inversión principal será en valores de deuda denominados en dólares de los E.E.U.U., así como la realizada en cuentas de cheques también denominadas en dólares. La Sociedad de Inversión también podrá invertir en sociedades de inversión nacionales o extranjeras, que inviertan, a su vez, exclusivamente en instrumentos denominadas en dólares de los E.E.U.U.

La adquisición de los valores mencionados podrá también ser en reporto.

Los activos objeto de inversión podrán ser de tasa fija o revisable, y con calificación mínima de A en escala global.

Las Sociedades de Inversión en las que se invierta deberán contar con liquidez disponible en 24 horas como máximo y con calificación mínima de AA en escala global.

La inversión complementaria podrá realizarse con la adquisición de los siguientes valores:

- Valores de deuda denominados en monedas diferentes al dólar de los E.E.U.U., adquiridos directamente o a través de sociedades de inversión que no inviertan en dólares de los E.E.U.U.,
- títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas,
- Instrumentos Financieros Derivados, con fines de cobertura.

La inversión en Notas Bancarias Estructuradas será en notas con capital protegido, que no necesariamente tendrán un rendimiento mínimo, cuyo principal subyacente será el tipo de cambio y de corto plazo, es decir, menores a un año.

El fondo mantendrá al menos el 40% de sus activos netos en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.

El fondo no invertirá en sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la sociedad operadora.

La duración promedio ponderada de los activos objeto de inversión será menor o igual a un año, por lo que la Sociedad tendrá la clasificación de corto plazo según lo establece el Anexo 1 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006 por la C.N.B.V.

La definición de duración es el cambio por unidad monetaria en el valor de un activo financiero y por ende de un portafolio cuando se registra un cambio (unitario) en las tasas de interés prevalecientes en el mercado. La forma de calcular la duración promedio ponderada por la Operadora es a través de un cociente que utiliza en el numerador una medida denominada Forward PVBP (Forward Price Value of a Basis Point por sus siglas en inglés) que se define como el cambio en el valor de un instrumento financiero o portafolio derivado de un cambio en un punto base (0.01%) en cada una de las tasas forward implícitas en la curva de descuento de cada instrumento; y en el denominador el valor del portafolio o instrumento respectivo, convirtiéndolo a días.

Mediante esta medida es posible reconocer como se afecta el valor del portafolio ante el cambio de la tasa de interés a través de la estructura de plazos de la curva de descuento y por ende es una medida de riesgo de mercado.

El órgano para establecer las políticas de inversión y operación es el Consejo de Administración de VANGUARDIA 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, y sesionarán con una periodicidad trimestral independientemente de las sesiones extraordinarias que sean necesarias.

Con el propósito de materializar la estrategia de inversión en decisiones de compra-venta de activos objeto de inversión, el Consejo de Administración ha designado un Comité de Inversiones.

En la sesión del Comité se seleccionarán los Activos Objeto de Inversión cumpliendo con el objetivo de inversión establecido; y simultáneamente se estudiarán las expectativas de comportamiento del Mercado, a fin de buscar un adecuado balance acorde al régimen de inversión, en la integración del portafolio conforme a los lineamientos establecidos por dicho Consejo.

Dicho Comité deberá informar al Consejo de Administración respecto de las operaciones con Activos Objeto de Inversión que se realizaron en determinado período, de conformidad con los lineamientos establecidos por dicho Consejo.

Los intermediarios con los que los operadores celebrarán las operaciones de compra y venta de valores serán las Casas de Bolsa, Bancos, Brokers o cualquier otro intermediario financiero autorizado por la CNBV.

Los valores de deuda que adquiera el Fondo tendrán una calificación mínima de A, pero tendrán principalmente calificación AAA, con el objeto que el fondo mantenga su calificación de AAA.

c) Régimen de inversión

El Consejo de Administración tendrá, entre otras funciones, la de establecer las políticas de operación e inversión de VCBUSD, con base en la política de selección, adquisición y diversificación de Valores, a las que deberá apegarse la Operadora de los activos de VCBUSD la cual se sujetará al régimen de inversión siguiente:

	% MAXIMO	% MINIMO
Valores de deuda denominados en dólares de los E.E.U.U., adquiridos directamente o a través de sociedades de inversión con las características indicadas en la sección anterior, así como la realizada en cuentas de cheques también denominadas en dólares.		80%
Valores de deuda denominados en moneda diferente al dólar de los E.E.U.U. adquiridos directamente o a través de sociedades de inversión con las características indicadas en la sección anterior.	20%	
Participación en instrumentos Financieros Derivados	20%	
Títulos y/o Notas Bancarias estructuradas	20%	
Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses	100%	40%
Operaciones de reporto en dólares (plazo máximo 1 año)	100%	0%
Operaciones de reporto en monedas diferente al dólar (plazo máximo 1 año)	20%	
Operaciones de préstamo de Valores máximo un año	100%	0%
Límite máximo de VaR (Valor en Riesgo)	3.00%	

c.i) Participación en instrumentos financieros derivados

La Sociedad podrá comprar o vender Instrumentos Financieros Derivados, una vez que se haya cumplido con los requisitos de administración integral de riesgos previsto en el Título Séptimo de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios", que fueron expedidas por la CNBV y publicadas el 4 de diciembre del 2006.

La realización de operaciones con Instrumentos Financieros Derivados conlleva un riesgo mayor que la realización de operaciones en Directo, debido a la naturaleza de los instrumentos y la volatilidad de los mismos.

Cualquier operación con instrumentos financieros derivados implica un apalancamiento debido a que se tiene exposición a mayores ganancias o pérdidas invirtiendo solamente una pequeña parte de los recursos.

El fondo contempla la operación de los instrumentos financieros derivados tanto en el mercado organizado como en el extra-bursátil, buscando la mejor condición para las coberturas de riesgo para beneficio del cliente.

El uso de los Instrumentos Financieros Derivados para este fondo tiene como única finalidad la cobertura de riesgos, operando sobre subyacentes referenciados a tasa de interés, divisas e índices de deuda, mediante contratos adelantados (forwards), futuros, opciones, swaps y notas estructuradas cuyo subyacente sean tasas de interés, índices de deuda y divisas.

c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo contempla la posibilidad de realizar estrategias temporales de inversión distintas a las señaladas en su prospecto dentro de su régimen o parámetros de inversión, con el objetivo de proteger los intereses de los inversionistas.

Esta alternativa se justificará ante situaciones de alta volatilidad en los Mercados Financieros derivados de cambios, alteraciones o condiciones inusuales que generen incertidumbre social, política o económica, generando cambios bruscos en los precios de los AOI o de las acciones propias de la Sociedad.

Las Estrategias Temporales posibles de instrumentar serán principalmente en dos sentidos:

a) Ante eventos que incrementen el riesgo en los AOI se buscará disminuir mediante la duración y/o exposición al riesgo del portafolio, pudiendo observar durante estos ajustes desviaciones temporales a rangos de calificación, clasificación e incluso variaciones respecto al Valor en Riesgo ("VaR") objetivo.

b) Ante eventos que disminuyan el riesgo en los AOI se buscare alargar mediante la duración y/o exposición al riesgo del portafolio, pudiendo observar durante estos ajustes desviaciones temporales a rangos de calificación, clasificación e incluso variaciones respecto al VaR objetivo.

La Sociedad informará a sus accionistas por medio del estado de cuenta y/o su página de Internet la estrategia específica implementada y sus motivos, a más tardar el día hábil siguiente que inicie la aplicación de dicha estrategia temporal de inversión o en la próxima emisión del estado de cuenta.

La Sociedad de Inversión deberá en un plazo no mayor de 90 días naturales a la fecha en que se aplicó la Estrategia Temporal ajustarse al régimen de Inversión propio del Fondo.

d) Riesgos de inversión

El Fondo conlleva riesgos derivados de los activos objeto de inversión que lo conforman, de acuerdo a su clasificación, horizonte y objetivo de inversión que pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio. Entre los principales riesgos a que se encuentra expuesto, destaca el riesgo de Mercado, toda vez que variaciones en el tipo de cambio y tasas de interés pueden

afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo. En los párrafos siguientes se detallan los riesgos a que se encuentra expuesto el Fondo.

El Fondo es una sociedad de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, un horizonte de inversión de corto plazo, y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad de moderada a alta a las condiciones cambiantes de mercado; no obstante, siempre existe la posibilidad de que los recursos invertidos en el Fondo pierdan valor.

d.i) Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado del Fondo es moderado a alto y su riesgo principal es el de tipo de cambio, toda vez que su objetivo de inversión es invertir en recursos preponderantemente denominados en dólares. De tal manera que una apreciación del peso versus el dólar, generaría que los activos invertidos en dólares valgan menos en pesos mexicanos, por lo que el precio del Fondo disminuiría.

Adicionalmente, el fondo se encuentra expuesto a riesgo de tasa de interés, tanto de México como de los países emisores de los activos en que se encuentre invertido el Fondo, de tal forma que alzas en las tasas de interés producirán una disminución en los precios de valuación de los activos del Fondo y por ende en los precios del mismo.

La metodología para el cálculo del VaR utilizada por la Sociedad de Inversión es el método histórico. El VaR es una medida de Riesgo de Mercado que trata de pronosticar pérdidas potenciales, con un nivel de confianza (probabilidad de que la pérdida real supere a la estimación VaR) para un horizonte de tiempo dado (período de estudio), como consecuencia de cambios en el valor de mercado de una cartera por cambios en los factores de riesgo que componen la misma.

La metodología VaR utilizando el método histórico descansa en dos supuestos principales:

1. Condiciones normales de mercado.
2. Los rendimientos de los factores de riesgo siguen una distribución normal.

Los insumos principales para medir el VaR son:

- Factores de Riesgo (tipo de cambio, precios, tasas, sobretasas, etc.)
- Duración (para el caso de bonos)
- Rendimientos (cambios porcentuales diarios de los factores de riesgo)
- Volatilidad (desviación promedio, sobre el valor esperado, de los factores de riesgo)

Los parámetros utilizados para el cálculo del VaR son:

Periodo: 250
Horizonte: 1 día
Nivel de confianza: 95% a una cola.
El límite Máximo de VaR es de 3%

Esto significa que podemos establecer con una confianza del 95% que si se invierten hoy 10,000 pesos en el portafolio, la pérdida máxima que puede sufrir el portafolio en un horizonte de 1 día no supere \$300.

Toda vez que este fondo estaría cambiando de estrategia al cambiar sus parámetros entonces la historia de este fondo no se considera representativa de lo que hará el fondo en adelante. El VaR promedio observado y el VaR máximo observado se darán a conocer una vez que se cuente con los datos.

La Calificación por FitchRatings, que es una agencia calificadoradora de reconocido prestigio a nivel internacional se ubicará a la Sociedad una calificación de riesgo de mercado 5 F. La cual es de una sensibilidad de moderada a alta en condiciones cambiantes de mercado.

- 1 Extremadamente Baja
- 2 Baja
- 3 Baja Moderada
- 4 Moderada
- 5 Moderada Alta**
- 6 Alta
- 7 Muy Alta

d.ii) Riesgos de crédito.

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta la sociedad.

La calificación de la Sociedad será de AAA, que equivale a una calidad de activos sobresaliente.

Escala de Calificaciones

Administración y Calidad de Activos

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

Derivado de su calificación el riesgo de crédito al que está expuesta la sociedad es el más bajo del mercado.

d.iii) Riesgos de liquidez.

Se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, ante un hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de la Sociedad, impactando negativamente el precio de las acciones de la misma.

Para enfrentar este tipo de riesgo y derivado de que la Sociedad tiene una clasificación de corto plazo, especializado en cobertura cambiaria en dólares, ésta mantiene al menos un 40% en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 meses; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad será calificado como bajo.

d.iv) Riesgo Operativo.

El riesgo operativo u operacional se define como el riesgo de que se presenten pérdidas ocasionadas por fraude, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencia, fallas de los

sistemas ó por eventos externos. Es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos.

La Sociedad como cualquier organización de negocios se encuentra expuesta a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

La Operadora tiene implementados diversos controles internos para identificar, calificar y prevenir los posibles efectos de riesgos operativos en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de la Sociedad.

El riesgo operativo a que se encuentra expuesta la Sociedad está calificado como bajo, índice obtenido de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operativos identificados para la Sociedad y la Operadora.

d.v) Riesgo contraparte.

El fondo debe de operar la mayoría de sus compras ventas con Instituciones AAA y AA, por lo que es mínima la posibilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la contrapartes en las operaciones.

d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o de venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial para la realización de operaciones de compra o venta sobre dichas acciones. En ningún caso, el diferencial podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Sociedad Operadora, que le presta servicios a la Sociedad de Inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente, y se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, el día de la valuación. El importe que se genere se quedará en la sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones antes referidas, el Fondo deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El diferencial debe haber sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la Sociedad para estos efectos. El diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida

Desde su inicio el fondo nunca ha aplicado el mencionado diferencial ante condiciones desordenadas de mercado.

d.vii) Riesgo Legal.

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que lleve a cabo la sociedad.

El riesgo legal es una combinación de varios riesgos. En especial:

Riesgo Contractual. Es el riesgo de que, en una relación contractual, los derechos y/o obligaciones sean inadecuados o deficientes; las responsabilidades de las partes sean ambiguas u omitidas; inaplicabilidad del contrato en conformidad con sus términos, ilegalidad o falta de capacidad legal o de formalidades necesarias.

Riesgo de Litigio. Se entiende como el riesgo de no tomar los pasos para mitigar la probabilidad de que una demanda se lleve a cabo, no ser capaces de defender en forma exitosa la demanda, no actuar en forma apropiada y diligente y la falta de habilidad para tomar acciones correctas y hacer cumplir los derechos de la Operadora.

Riesgo Legislativo. Es el riesgo de no conocer y/o cumplir con los cambios en las leyes o disposiciones legales aplicables a la Operadora.

Riesgo de Propiedad Intelectual. Se entiende al no proteger mediante derechos reservados, registro de marca o patentes, materiales y procesos propiedad de la Operadora.

Riesgo de Reputación. Se entiende al daño que la Operadora pueda sufrir a su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta del negocio.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de la Sociedad; y dado que no se han registrado pérdidas significativas por este concepto y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se considera que este riesgo será calificado como bajo.

e) Rendimientos.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Debido a que el fondo está cambiando de Objetivo, Régimen y Estrategia de Inversión, no se cuenta con datos de Rendimientos. En cuanto se tengan estos datos se incluirán en el prospecto.

e.i) Gráficas de Rendimientos.

e.ii) Tabla de Rendimientos Reales y Nominales.

2.- OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles adquirentes

Clase “M” podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; fondos de ahorro y de pensiones; cajas de ahorro, Las Distribuidoras de acciones de los Fondos; instituciones de seguros y fianzas; almacenes generales de depósito; uniones de crédito; arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

Clase “E” podrán ser adquiridas por:

Aquellas personas o instituciones que bajo las figuras legales y que cumplan con las disposiciones fiscales en leyes, reglamentos o resoluciones que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento, sean considerados no sujetos de retención de impuesto sobre la renta por ingresos por intereses definidos por el artículo 58 de la ley del Impuesto Sobre la Renta: La citada retención no se efectuará cuando los intereses se paguen entre otros a los siguientes:

- La Federación, los Estados, al Distrito Federal o a los Municipios.
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobre vivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Intereses que se paguen entre el Banco de México, las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. No será aplicable lo dispuesto en esta fracción, tratándose de intereses que deriven de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros.
- Los que se paguen a fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal.
- Los intereses que paguen los intermediarios financieros a los fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 33 de esta Ley del Impuesto Sobre la Renta ni los que se paguen a sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de dichos fondos o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, a los Estados, a los Municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, a los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos.
- Los intereses que se paguen a fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, cuando se cumplan las reglas previstas en la ley de la

- materia.
- Intereses que se paguen a las sociedades de inversión a que se refieren los artículos 103 y 104, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Así como aquellos que cumplan con el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para los efectos de dicha Ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

- I. Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen.
- II. Asociaciones patronales.
- III. Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.
- IV. Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.
- V. Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.
- VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley.

Los posibles adquirentes se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del Impuesto Sobre la Renta a personas precisadas por la misma.

Clase “F” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables.

b) Políticas para la compra-venta de acciones.

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por la Sociedad, será de acuerdo a lo siguiente:

Se podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones de la Sociedad, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, en su página electrónica en la red mundial (Internet), la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas de la Operadora, que le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos, los cuales serán firmados por el cliente.

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones de la Sociedad se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

El fondo recomprará el 100% de la tenencia por inversionista, aplicando el procedimiento de primeras entradas, primeras salidas. Lo anterior se aplicará siempre y cuando el total de las solicitudes no exceda el 20% del valor total de sus activos, en cuyo caso, dicho porcentaje se aplicará a prorrata entre el total de órdenes recibidas; el porcentaje no atendido o pendiente de atender, así como las nuevas solicitudes en su caso, se realizarán con la liquidez que se vaya generando por las ventas y/o vencimientos de Activos Objeto de Inversión que integren la cartera de la sociedad, la cual se irá prorrateando diariamente entre dichas órdenes.

En caso de cambios en el régimen de inversión o de recompra la sociedad tendrá la obligación de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

b.i) Fecha y hora para la recepción de órdenes.

Las órdenes de compra y venta podrán ser solicitadas sin límite en su anticipación todos los días hábiles de 8:30 AM a 5:00 PM, señalando siempre la fecha de operación de la solicitud. Estas órdenes serán registradas en el sistema de cómputo central, permaneciendo con status de pendientes hasta la fecha de ejecución señalada en la solicitud.

b.ii) Ejecución de las operaciones.

La ejecución de las órdenes recibidas entre 8:30 AM y 12:00 PM se hará el mismo día de la solicitud, con excepción de aquellas órdenes en las que el cliente solicite una fecha de ejecución específica. Las órdenes recibidas después de las 12:00 PM se ejecutarán el día hábil siguiente.

Las órdenes de compra/venta solicitadas con anticipación serán operadas a las 8:30 AM de la fecha de ejecución señalada en la solicitud.

A los distribuidores se les dará un margen de 10 minutos para poder reportar las operaciones, de compra o de venta, recibidas en su sistema dentro del horario establecido para que la orden se ejecute el mismo día.

El precio de liquidación para las órdenes de compra y de venta será el precio de valuación fijado por la entidad valuadora el día hábil en que se realice la operación.

Ante condiciones desordenadas de los mercados que pudiesen generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones el Fondo podrá aplicar al precio de valuación un diferencial de acuerdo con lo dispuesto en la sección previa de "Pérdida en condiciones desordenadas de mercado."

b.iii) Liquidación de las operaciones.

Las órdenes de compra y venta se liquidarán 24 horas después de su ejecución.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (acciones de sociedades de inversión).

b.iv) Causas de posible suspensión de las operaciones.

La suspensión de operaciones podrá darse ante casos fortuitos o de fuerza mayor por lo que se suspenderían las operaciones de compra y venta de la sociedad, así como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos.

El Fondo no cuenta con un monto mínimo de inversión, el cliente podrá realizar compras a partir de un título.

d) Plazo mínimo de permanencia

No se requiere que los inversionistas del Fondo que permanezcan durante un plazo mínimo; sin embargo, a fin de que un inversionista pueda obtener los resultados de la estrategia de inversión, se sugiere que los inversionistas del Fondo permanezcan al menos un mes.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

Ningún inversionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 80% o más del Capital Social pagado de VCBUSD, con excepción de:

- a) Los accionistas fundadores, así como la Operadora y las distribuidoras de los Fondos quienes podrán mantener el exceso por tiempo indefinido.
- b) Los inversionistas de la clase E, señalados anteriormente como posibles adquirentes.
- c) Cualquier inversionista que, previa solicitud justificada, autorice con carácter temporal el Consejo de Administración de VCBUSD, que ya cuente con el "Límite máximo" del capital pagado de VCBUSD

El Consejo de Administración podrá autorizar el exceso cuando se cumplan alguna de las condiciones siguientes:

- a) El aumento de los activos de VCBUSD le permita a éste mantener una mayor liquidez, o bien, una mejor diversificación en su estructura de cartera de inversiones.
- b) El crecimiento permita a VCBUSD obtener mejores condiciones y precios para la conformación de su cartera de inversiones.
- c) Incremento en los activos de VCBUSD que contribuya a disminuir la razón de gastos totales a activos totales en beneficio de todos los inversionistas.

En caso de relanzamiento o realineación de VCBUSD, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, todos los inversionistas podrán mantener el exceso por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación. Si al término de dicho plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso (debiendo instruir la recompra total o parcial de las acciones respectivas, con cuando menos 10 –diez- días naturales de anticipación al día de la operación), respetando siempre el régimen de recompra de VCBUSD, y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al "límite de tenencia por accionista".

Si el exceso deriva de una disminución de activos de VCBUSD, sin que el inversionista haya adquirido más acciones de VCBUSD podrá mantener el exceso por tiempo indefinido.

Las políticas, así como el "límite de tenencia por accionista", podrán ser modificados por el Consejo de Administración de VCBUSD, lo que implicará una modificación al prospecto.

La operadora o las distribuidoras podrán difundir la información oportuna, relativa al porcentaje de la tenencia accionaria de los inversionistas de VCBUSD por uno o más de los siguientes medios:

- a) Mediante solicitud vía telefónica a su promotor, en días y horas hábiles.

- b) Mediante la publicación en la página electrónica en la red mundial (Internet) en la siguiente dirección: <http://www.vanguardiasi.com.mx> o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos, en el cuál aparecerá el número de acciones en circulación de VCBUSD respectivo y a partir de dicho dato, considerando su número de acciones, el inversionista podrá obtener su porcentaje individual.

En caso de que el inversionista exceda el porcentaje de inversión establecido por el Consejo de Administración del Fondo, si dicho exceso es del conocimiento de la OPERADORA, la misma avisará al inversionista vía telefónica y/o mediante su estado de cuenta de esta situación, para que se adopten las medidas adecuadas y en caso de que el exceso derive de la posición consolidada del inversionista por su posición con diversos DISTRIBUIDORES, el inversionista se obliga a dar aviso a la OPERADORA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la existencia del exceso, para que se adopten las medidas necesarias, sin perjuicio de que se apliquen las disposiciones legales respectivas, quedando LA OPERADORA liberada de cualquier responsabilidad en caso de que el inversionista no le avise, no lo haga oportunamente, o no acepte ajustarse al porcentaje permitido en cualquier caso.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios. El resultado de dicha evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, se le notificará a los accionistas a través de los estados de cuenta y/o de la página electrónica en la red mundial (Internet).

En caso de que los inversionistas requieran alguna información de la sociedad, estos podrán ser atendidos por algún promotor debidamente autorizado y apoderado para celebrar operaciones con el público.

Los promotores podrán ser contactados de las formas siguientes: vía telefónica, en su correo electrónico en la red mundial (Internet), directamente en las oficinas de la Operadora.

Las entidades que prestan servicios a la sociedad son:

f.i) Sociedad operadora.

Administradora Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

El tipo de servicios que la Operadora presta a la sociedad son de administración y distribución de activos.

Oficinas: Prado Norte 550, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11000, México, D. F.

Página de Internet: www.vanguardiasi.com.mx

El Consejo de Administración de la Operadora se encuentra conformado por:

7 consejeros propietarios y sus respectivos suplentes: Todos los consejeros son patrimoniales, excepto los independientes.

Propietarios	Cargo	Suplentes
Luis Felipe Sánchez Parra*	Presidente	Xavier Von Bertrab Mestre*
Ernesto Peralta Canovas*	Vocal	Luis Javier Calzada Ordorica*
Rodolfo García Muriel Martínez*	Vocal	Rodolfo Manuel García Muriel*
Raúl Ruiz de Velasco Loperena*	Vocal	Benito Alberto Ramírez Montiel*
Emilio Olavarri Hervella	Vocal	Carlos Guillermo García Muriel*
Carlos Fernando Herrera Prats*	Vocal	Enrique Javier López Castañares*
Jaime Doménech Macías *	Vocal	Sergio Carrera Dávila*

(*) Consejeros Independientes

f.ii) Sociedad distribuidora.

La sociedad de inversión ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios Administrativos y un Contrato de Distribución de acciones con las siguientes distribuidoras integrales:

- Administradora Vanguardia S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Vanguardia Casa de Bolsa S.A. de C.V.

f.iii) Sociedad valuadora.

La sociedad valuadora autorizada por la CNBV es Consultores en Valuación de Activos Financieros (COVAF) S.A. de C.V., Sociedad Valuadora de Acciones de Sociedades de Inversión

Las acciones de la sociedad serán valuadas por esta entidad todos los días hábiles que se encuentren en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

f.iv) Otros prestadores.

Calificadora.

Fitch México, S.A. de C.V.

Proveeduría de Precios.

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)

Custodia de acciones del fondo y activos objeto de inversión.

Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Depósito de acciones del fondo y activos objeto de inversión.

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Contabilidad.

Consultores en Valuación de Activos Financieros (COVAF) S.A. de C.V., Sociedad Valuadora de Acciones de Sociedades de Inversión

Administración de Activos.

Administradora Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

En caso de que los inversionistas requieran alguna información de la sociedad, estos podrán ser atendidos por algún promotor debidamente autorizado y apoderado para celebrar operaciones con el público.

Los promotores podrán ser contactados de las formas siguientes: vía telefónica, en su correo electrónico en la red mundial (Internet), directamente en las oficinas de la Operadora

g) Costos, comisiones y remuneraciones

g.1 Comisiones a cargo del Inversionista

La sociedad no cobrará comisión alguna por la compra-venta de acciones de la sociedad.

g.2 Comisiones a cargo de la Sociedad por la contratación de los prestadores de servicios conforme las disposiciones vigentes emitidas por la CNBV

Administración de Activos. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Distribución. La forma de cálculo de las remuneraciones será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por el porcentaje de comisión establecido para cada serie accionaria pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Valuación. Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece a pagos mensuales y revisable anualmente en función al INPC, la cuota variable de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Contabilidad y servicios administrativos. Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo al número de fondos de Inversión que administra la Operadora pagaderos mensualmente mediante abono en cuenta y revisable anualmente en función al INPC.

Calificación. El monto es establecido en base al número de fondos de Inversión calificados que administra la Operadora, se establece la cuota anual y se realiza prorratio en base a los activos netos promedio de cada una de las sociedades, pagadera anualmente mediante abono en cuenta.

Proveeduría de precios. Se determina una cuota fija que se establece de acuerdo al número de fondos de Inversión que administra la Operadora pagaderos mensualmente mediante abono en cuenta y revisable anualmente en función al INPC.

Custodia. Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.

Servicios administrativos. Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de la Sociedad y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV, BMV, Honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad y se harán del conocimiento del público inversionista mediante publicación en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre www.vanguardiasi.com.mx el día hábil siguiente al que se haya aprobado por el Consejo de Administración del fondo.

Adicionalmente con anterioridad a su entrada en vigor se harán del conocimiento de los inversionistas las citadas modificaciones mediante el estado de cuenta que se envíe dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración del fondo señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio de la propia Sociedad durante el mes de que se trate.

El cuadro que se muestra a continuación presenta en términos porcentuales, respecto de los activos netos promedio del último año, los costos, comisiones y remuneraciones a su cargo, desglosando en todo caso los conceptos relacionados con administración de activos y distribución de acciones, así como cualquier otro que represente más del 10% del costo total, de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTRUCTURA DE COMISIONES Y REMUNERACIONES	DE	SERIE A	SERIE BE	SERIE BF	SERIE BM
		Últimos 12 meses	Proyección 12 meses	Proyección 12 meses	Proyección 12 meses
CUOTA ADMINISTRACION	DE	1.000%	0.500%	0.900%	0.35%
CUOTA DE DISTRIBUCION					
OTROS		6.238%	0.080%	0.144%	0.056%
TOTAL		7.238%	0.58%	1.044%	0.406%

Del porcentaje de cuota de Administración que cobra Administradora Vanguardia, esta paga el 70% por el servicio de distribución.

Los datos de las series BE, BF, y BM del cuadro no corresponden a los últimos 12 meses por tratarse de series que estuvieron inactivas (sin inversión de clientes) por lo menos 12 meses, por lo que corresponden a los porcentajes establecidos en los contratos. Cuando se cuente con la información de 12 meses, se incluirá la información en dicho cuadro.

3.- ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la sociedad

La administración de los asuntos de la sociedad está confiada a un Consejo de Administración integrado por 5 consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, de los que 2 son independientes.

El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez cada tres meses en el domicilio del Fondo, actualmente se encuentra integrado por las siguientes personas:

El Consejo de Administración se encuentra conformado por:

Todos los consejeros son patrimoniales, excepto los independientes.

PROPIETARIOS	CARGO	SUPLENTES
1 Luis Felipe Sánchez Parra*	<u>Presidente</u>	Raúl Ruiz de Velasco Loperena*
2 Luis Javier Calzada Ordorica*	Vocal	Alejandro Elizondo Rivas*
3 Carlos Fernando Herrera Prats*	Vocal	Benito Alberto Ramírez Montiel*
4 Emilio Olávarri Hervella	Vocal	Enrique Javier López Castañares*
5 Carlos Guillermo García Muriel*	Vocal	Juan Romero Ramírez*

(*) Consejeros Independientes

SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Wilmer Angeles Castillo	<u>Secretario</u>
-------------------------	-------------------

ÓRGANO DE VIGILANCIA (COMISARIO)

Manuel Germes Ortiz	<u>Comisario</u>
---------------------	------------------

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO	SECTORES DONDE ESTEN O HAYAN COLABORADO COMO EJECUTIVOS O MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Luis Felipe Sánchez Parra	Consejero Independiente Presidente	Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Mayo de 2007 a la fecha. Administradora Vanguardia Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Corrugados y laminados, S.A. de C.V. (Noviembre de 2005 a la fecha)
Emilio Olávarri Hervella	Consejero Propietario	Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 14 de mayo a la fecha Administradora Vanguardia Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 28 de abril de 2004 a la fecha. Vanguardia Institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha.
Luis Javier Calzada Ordorica	Consejero Independiente Propietario	Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 14 de mayo a la fecha Administradora Vanguardia Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.
Raúl Ruiz de Velasco Loperena	Consejero Independiente Suplente	Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 14 de mayo a la fecha Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en

		<p>Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Almacenadora México, S.A. de C.V., Almacén General de Depósito. 1998 a la fecha.</p>
Enrique Javier López Castañares	Consejero Propietario Independiente	<p>Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Noviembre 2007 a la fecha</p> <p>Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Holding Fibra Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V.</p> <p>Fibra Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V.</p> <p>Lopeca, S.A. de C.V. Falcon 7, S.A. de C.V.</p>
Alejandro Elizondo	Consejero Suplente Independiente	<p>Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p>
Carlos Fernando Herrera Prats	Consejero Suplente Independiente	<p>Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 14 de mayo de 2007 a la fecha</p> <p>Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.</p> <p>Mexplus, S.A. de C.V.</p> <p>Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.</p> <p>Fibramex, S.A. de C.V.</p> <p>Comité de Crédito de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V.</p>
Carlos Guillermo García Muriel	Consejero Suplente Independiente	<p>Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V., 14 de mayo de 2007 a la fecha</p> <p>Administradora Vanguardia Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 28 de abril de 2004 a la fecha.</p> <p>Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha.</p> <p>Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha.</p> <p>Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 30 de abril de 2002a la fecha.</p> <p>Químicos Argostal, S.A. de C.V.</p> <p>EP Argos, S.A. de C.V.</p> <p>Telecomunicaciones Capaga, S.A. de C.V.</p> <p>Compañía Industrial Parras, S.A. de C.V. Dermet México, S.A. de C.V.</p> <p>Grupo Provequin, S.A. de C.V.</p> <p>Telas Parras, S.A. de C.V.</p> <p>Hilaturas Parras, S.A. de C.V.</p> <p>Grupo Iusacell, S.A. de C.V.</p>

		Fondo de Optimización de Capitales, S.A. de C.V. Tekchem, S.A. de C.V. Prolac del Sureste, S.A. de C.V. Concepto Risográfico, S.A. de C.V.
Benito Alberto Ramírez Montiel	Consejero Propietario Independiente	Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Noviembre de 2007 a la fecha Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.
Juan Romero Ramírez	Consejero Suplente Independiente	Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha. Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. 29 de abril de 2008 a la fecha.
Manuel Germes Ortiz	Comisario	Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha. Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de abril de 2004 a la fecha.
Ane Vargas Ibarreche	Director General (no miembro del Consejo de Administración)	Administradora Vanguardia, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión. Vanguardia institucional, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de octubre de 2008 a la fecha. Vanguardia Gubernamental, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de octubre de 2008 a la fecha. Vanguardia Rendimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de octubre de 2008 a la fecha. Vanguardia Crecimiento, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de octubre de 2008 a la fecha. Fondo Adición 1, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda 28 de octubre de 2008 a la fecha.

Funcionarios Administrativos

Director General de la Sociedad
Ane Vargas Ibarreche

Contralor Normativo
Arturo García Moreno

La Administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración, cuya integración será determinada por mayoría de votos de los accionistas que conforman a la Sociedad.

Los empleados de la Administradora de Fondos Vanguardia, S.A. de C.V. así como los Consejeros de la Sociedad se apegarán a lo establecido en el manual de conducta de Administradora Vanguardia, mismo que en uno de sus capítulos establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los consejeros de la sociedad se apegan a lo establecido en el Manual de Conducta de Administradora Vanguardia, mismo que en uno de sus capítulos establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los aspectos más importantes se establecen a continuación:

- a) Evitar vínculos económicos entre familiares, clientes y/o proveedores de la Administradora
- b) Se prohíbe que los empleados acepten o soliciten regalos, beneficios o cualquier objeto de valor
- c) Segregación de funciones y separación física (murallas chinas) entre las áreas de finanzas, liquidación, distribución y Operadora de Fondos.
- d) Estricto manejo de la información confidencial.

Conforme a este espíritu, las inversiones de los directivos, empleados o apoderados para celebrar operaciones con el público y apoderados operadores de Administradora Vanguardia deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- No podrá efectuarse ninguna compraventa en directo de acciones ni títulos opcionales representativos del capital social de sociedades inscritas en el Registro Nacional de Valores.
- A continuación se mencionan las operaciones en las que si se pueden realizar inversiones:
 - En Sociedades de Inversión tanto de deuda como de renta variable.
 - En instrumentos de deuda pública interna (papel gubernamental como Certificado de la Tesorería de la Federación, Bonos de Regulación Monetaria, etc.) e instrumentos de deuda de la banca privada, se excluyen instrumentos de deuda de empresas privadas.
 - En Títulos opcionales de compra o de venta (warrants) siempre y cuando sólo sea a través de sociedades de inversión de objeto limitado.
 - En fideicomisos de inversión para todo el personal de la institución, apegándose a los ordenamientos que se establezcan en cada uno de dichos fideicomisos.

Los Accionistas, miembros del Consejo de Administración, funcionarios, empleados y prestadores de servicios, que den instrucciones de compraventa y rebasen los límites máximos de tenencia accionaria por inversionista, no serán atendidas hasta por el límite que exceda o por los títulos de que se trate, sin perjuicio de quedar sujeto a las consideraciones del Comité de Riesgo y Auditoría.

A la fecha de la solicitud de autorización del presente prospecto Administradora Vanguardia, S.A. de C.V., es una operadora independiente la cual no pertenece o se encuentran vinculadas a un grupo financiero o empresarial.

Existe la obligación de los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad respectiva) miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable e instrumentos de deuda de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichas sociedades de inversión señalando que dicha información quedará a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Debiendo informar las mencionadas al Contralor Normativo de Administradora Vanguardia S.A. de C.V. dentro de los diez días hábiles siguientes de que se realice la operación.

b) Estructura del capital y accionistas

\$4,000'000,000.00 (Cuatro mil Millones de Pesos 00/100 M.N)., representado por 4,000'000,000 de acciones, cada una, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N) cada una, dividido en dos series:

La serie "A", comprende el capital mínimo fijo son de una sola clase, sin derecho a retiro que asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N)., representado por 1'000,000 (Un Millón) acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N), cada una

íntegramente suscrito y pagado; esta serie de acciones sólo podrán transmitirse con la previa autorización de la CNBV, según lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Inversión.

La Serie "B" comprende el capital variable por la cantidad de \$3'999'000,000.00 (Tres mil Novecientos Noventa y Nueve Millones de Pesos 00/100 M. N.) y estará representada por las clases siguientes:

99'000,000 (Noventa y Nueve Millones) acciones ordinarias, nominativas, Serie B, Clase E con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M. N) cada una.

1,560'000,000 (Mil Quinientos Sesenta Millones) acciones ordinarias, nominativas, Serie B, Clase M con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M. N) cada una.

2,340'000,000 (Dos Mil Trescientos Cuarenta Millones) acciones ordinarias, nominativas, Serie B, Clase F con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M. N) cada una.

La sociedad podrá dividir las acciones representativas de la parte variable (serie "B") del capital social en varias clases (a partir de la autorización de este prospecto M, E y F) y la determinación del precio actualizado de valuación de cada clase se hará de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto emita la C.N.B.V. Las citadas clases tienen los mismos derechos y obligaciones, y cada acción en circulación confiere derecho a un voto en las asambleas de accionistas, así como iguales derechos y obligaciones a su tenedor.

La Sociedad actualmente no cuenta con inversionistas en las series BE, BF y BM. En cuanto se tengan los datos de número de inversionistas que posean más del 30% de una serie o más del 5% del capital social, y la suma total de la tenencia de dichos inversionistas se incluirán en este prospecto.

La Sociedad actualmente no es controlada, directa o indirectamente por cualquier persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de derechos corporativos

La Operadora como administradora de la Sociedad está obligada a maximizar en todo momento el valor de los activos de ésta y busca representar de la mejor manera a sus accionistas asistiendo a las asambleas de accionistas.

La Sociedad no participará activamente en las decisiones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los inversionistas.

4.- REGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable tanto para la Sociedad de Inversión como para sus inversionistas, será el que establezcan las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven, y que se encuentren vigentes en su momento.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La ganancia en la compra-venta de las acciones de la Sociedad de Inversión se considera como ingreso por intereses conforme al artículo 9 de la LISR mismos que de conformidad con dicha Ley no se consideran ingresos acumulables para las Personas Morales con Fines no Lucrativos y Personas Morales no sujetas a retención.

Para la Sociedad

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta la Sociedad se considera como no contribuyente.

La Sociedad enterará mensualmente por cuenta de sus inversionistas, residentes en México o en el extranjero, el Impuesto Sobre la Renta que corresponda de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Dicho impuesto será entregado a las autoridades fiscales a más tardar el día 17 del mes siguiente. Cabe destacar que durante el mes de febrero de cada año, se entregará la constancia a cada participante en la Sociedad, la cual mostrará el importe de los intereses nominales, fluctuación cambiaria o intereses reales acumulables o la pérdida deducible, así como el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado la Sociedad por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Por los recursos que la Sociedad invierta en el extranjero, no se deberá enterar el impuesto previsto en el artículo 103 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las inversiones de la Sociedad en el extranjero, le originen el pago de impuestos fuera de México, en su caso, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar el impuesto que podrían acreditar los accionistas de la Sociedad, contra el impuesto a su cargo.

Personas Físicas

Las personas físicas acumularán en su declaración anual el importe de los intereses reales que obtengan por sus inversiones en la Sociedad. Para determinar los intereses reales se considerarán conceptos tales como intereses nominales, ganancias en la venta de acciones, así como la valuación de la posición al cierre del ejercicio de las acciones propiedad del inversionista, disminuidas de la inflación del periodo.

Personas morales

Las personas morales acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses generados, la ganancia en la enajenación de acciones y la valuación de la posición de acciones al cierre del ejercicio. Los conceptos anteriores se acumularán en términos nominales.

Personas Morales No sujetos a retención

Los adquirentes de las acciones de la Sociedad tienen un tratamiento de exención de conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Inversionistas extranjeros

Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones por las ganancias que obtengan por la enajenación de sus acciones, en términos de la LISR, por provenir de fuente de riqueza ubicada en México, y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra el que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y la legislación fiscal correspondientes.

Cabe mencionar que durante el mes de febrero de cada año, las Distribuidoras entregarán la constancia al inversionista extranjero, la cual mostrará el importe de los intereses nominales y el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado la Sociedad por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

La sociedad debe retener y enterar a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por intereses gravables generados por valores mexicanos, extranjeros y operaciones de préstamo de valores.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la Sociedad causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la sociedad de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como los

derivados de comisiones, remuneraciones e intereses, causarán el Impuesto al Valor Agregado a tasa vigente.

5.- FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha de autorización del prospecto: 30 de abril de 2010

Número de Oficio: 153/3303/2010

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrán solicitar a la Comisión autorización para efectuar modificaciones a los prospectos de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda enviarán a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Operadora, sobre las modificaciones a los prospectos de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de los propios prospectos de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán derecho de que la propia sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efecto.

En caso de que el prospecto sufra alguna modificación, se le informará a los clientes en el estado de cuenta, para que visiten la página de internet www.vanguardias.com.mx

Cambios importantes que realizó la Sociedad a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

- Cambio en la Estrategia de Inversión.
- Cambio en el Régimen de Inversión.
- Cambio en los Objetivos de Inversión.
- Cambio en la Clasificación del Fondo.
- Redistribución en la estructura de capital.
- Cambio de Clave de Pizarra de VAINSTI a VCBUSD.

6.- DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista

a) Precio Diario

El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica en los periódicos de circulación nacional la Bolsa de Valores, sin perjuicio de que cada sociedad lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, la Sociedad deberá registrar diariamente en la Bolsa de Valores a más tardar a las 13:00 horas, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total.

b) Cartera Semanal

El Fondo deberá exhibir en un lugar visible de sus oficinas y en las de su Operadora y/o distribuidoras de sus acciones, el informe de la cartera de los valores integrantes de sus activos y la tendrán disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse el día hábil anterior al que corresponda y deberá incluir la clasificación del Fondo, así como la calificación otorgada por la calificadora de valores.

El Fondo tiene convenida esta obligación con su Operadora y Distribuidoras en los Contratos de Prestación de Servicios de Administración y en los Contratos de Distribución de Acciones.

c) Cartera Mensual

El Fondo también publicará la integración de su cartera de valores que corresponda al cierre de mes, en cuando menos un periódico de circulación nacional, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, debiendo incluir en esta publicación, la clasificación del Fondo así como la calificación otorgada por la calificadora de valores, la cual deberá reflejar los riesgos de crédito y de mercado.

d) Estados de cuenta

Asimismo, la Operadora y Distribuidoras enviarán mensualmente estados de cuenta a los tenedores de las acciones representativas del capital social del Fondo, mismos que contendrán la posición de las acciones de las cuales sea titular, valuadas al último día de corte del período que corresponda y la del corte del período anterior, los movimientos del período que corresponda, en su caso los avisos sobre las modificaciones al presente prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual los accionistas podrán acceder a su consulta, el plazo para la formulación de observaciones sobre la información señalada en este párrafo, en su caso, la información sobre la contratación de préstamos o créditos a su cargo o bien, sobre la emisión de valores representativos de una deuda, y cualquier otra información que la Comisión determine mediante disposiciones de carácter general, escuchando la previa opinión de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

e) Otros

Estados Financieros Básicos

Publicación trimestral en la página de la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores: www.bmv.com.mx

Prospecto de Información al Público Inversionista

Publicación en Internet
Impreso en las oficinas de la operadora a solicitud del cliente.

Informe trimestral

Este informe incluirá una breve descripción de la Sociedad, sus objetivos de inversión, grafica circular de la composición de la cartera, grafica de rendimientos, tabla de comisiones y remuneraciones, descripción de los principales riesgos relacionados y comentarios de la Administración respecto del desempeño durante el trimestre de la Sociedad. Este informe se publicara en la dirección de la pagina electrónica de la red mundial de Interne www.vanguardiasi.com.mx dentro los cinco días hábiles posteriores al cierre del trimestre correspondiente.

Reportes regulatorios que la Operadora entrega a la C.N.B.V. por cuenta de la Sociedad

(CO-CM)	Catalogo Minimo Balanza de Comprobacion	N/D
(CO-BR)	Estados financieros Balance, Estado de Resultados	www.bmv.com.mx
(CO-CA)	Estados financieros Cartera de Inversion	www.vanguardiasi.com.mx
(CO-CV)	Operaciones de compra venta de activos	N/D
(CO-RE)	Desglose de valores adquiridos en reporto	N/D
(CO-PR)	Prestamo de valores	N/D
(CO-IN)	Povision de intereses devengados sobre valores	N/D
(CO-DE)	Operaciones con instrumentos financieros Derivados	N/D
(CO-GA)	Control de Garantias	N/D
(VA-PR)	Determinacion del precio actualizado de valuacion de las acciones representativas del capital	N/D
(VA-AC)	Precios y operaciones de compra venta de acciones de sociedades de inversion	N/D
(RI-VA)	Regimen de Inversion	N/D
(IN-IE)	Inversion Extranjera	N/D
(IN-AC)	Estructura Accionaria y corporativa	N/D
(IP-IN)	Informacion de sociedades de inversion para el publico inversionista	www.bmv.com.mx
(IP-CL)	Informacion de sociedades de inversion para el publico inversionista por clase y serie	www.bmv.com.mx
(IP-CO)	Comisiones y remuneraciones por la prestacion de servicios	www.bmv.com.mx
ANEXO 9	Evaluacion tecnica de los aspectos de la administracion integral de riesgos	www.vanguardiasi.com.mx

La información Relevante relativa a la Sociedad se dará a conocer a los accionistas mediante los estados de cuenta mensuales o en la dirección de la página electrónica en la red mundial de Internet www.vanguardiasi.com.mx

7.- INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor deberán publicar en medios impresos o electrónicos de amplia circulación o divulgación, los estados financieros trimestrales y anuales. Así como en la página de internet www.vanguardiasi.com.mx

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto de información al Público Inversionista son estrictamente responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

La inscripción de las acciones del Fondo en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

9.- PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Luis Felipe Sánchez Parra
Presidente del Consejo de Administración

Emilio Olavarri Hervella
Miembro del Consejo de Administración

Arturo García Moreno
Contralor Normativo

Ane Vargas Ibarreche
Director General de la Sociedad

10.- CARTERA DE INVERSIÓN

La cartera de inversión de la Sociedad es publicada en la página de Internet de la misma www.vanguardiasi.com.mx.

Toda vez que el fondo está cambiando su estrategia de inversión, la cartera se incluirá una vez que se cuente con inversionistas al prospecto de información.